

# PLAN PARA LA GARANTÍA DE ATENCIÓN DE POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD 2021

Secretaría General - Grupo de Gestión del Talento Humano
Abril de 2021
Bogotá D. C.





# Contenido

1.	Introducción	3
2.	Marco normativo	
3.	Definiciones	6
4.	Objetivos	
5.	Plan de acción	
6	Indicadores de cumplimiento	:Error! Marcador no definido



1. Introducción

El Estado colombiano aprobó, mediante la ley 1346 de 2019, la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006; cuyo propósito es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto

de su dignidad inherente.

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones

con las demás.

El Instituto Nacional de Metrología es sensible a la necesidad de promover y proteger los derechos humanos de todas las personas con discapacidad, a través del mejoramiento de las condiciones de interacción entre las personas y la superación o eliminación de las barreras actitudinales y del entorno que eviten su participación plena y efectiva en la

sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Por estas razones el Instituto ha ejecutado, desde el 2014, acciones encaminadas a este objetivo y en 2021 adopta el plan para la garantía de atención de población en condición de discapacidad como un aporte al logro de la igualdad en el goce de derechos y libertades para las personas en condición de discapacidad, desde su entorno organizacional,

administrativo y laboral.

El progreso es de todos

Mincomercio



## 2. Marco normativo

Para la elaboración, implementación, ejecución y seguimiento de este plan se tienen en cuenta las siguientes normas y sus actualizaciones:

- Constitución Política de Colombia, art. 13 "El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados..."
- Constitución Política de Colombia, art. 47 "El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran".
- Constitución Política de Colombia, art. 54 "Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud."
- Ley 762 de 2002 "Por medio de la cual se aprueba la "Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad"
- Ley 909 de 2004, regula el empleo público y la carrera administrativa y en su Art 52 protege a las personas con discapacidad.
- Ley 1145 de 2007 "por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad"
- Ley 1346 de 2009 Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006"
- Ley estatutaria 1618 de 2013 "por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad"
- Decreto 1510 de 2013, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública (Art. 33 numeral 4 indica como una opción, en caso de empate en la calificación de propuestas): Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las



condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997.

- Decreto 392 de 2018, que reglamenta la ley 1618 de 2013
- Decreto 2011 DE 2017, que establece un porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público
- Circular Conjunta N° 100-05: Sobre Implementación del Decreto 2011 de 2017 sobre porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público. Emitida por Mintrabajo y Función Pública.

El Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC ha desarrollado las siguientes normas relacionadas con accesibilidad de las personas al medio físico (Decretos 1660 de 2003 "Por el cual se reglamenta la accesibilidad a los modos de transporte de la población en general y en especial de las personas con discapacidad" y 1538 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997"):

- Norma Técnica Colombiana NTC 4140: EDIFICIOS, PASILLOS Y CORREDORES.
   CARACTERÍSTICAS GENERALES.
- Norma Técnica Colombiana NTC 4143: EDIFICIOS, RAMPAS FIJAS.
- Norma Técnica Colombiana NTC 4144: EDIFICIOS, ESPACIOS URBANOS Y RURALES. SEÑALIZACIÓN.
- Norma Técnica Colombiana NTC 4145: EDIFICIOS. ESCALERAS.
- Norma Técnica Colombiana NTC 4201: EDIFICIOS. EQUIPAMIENTOS. BORDILLOS, PASAMANOS Y AGARRADERAS.
- Norma Técnica Colombiana NTC 4279: EDIFICIOS. ESPACIOS URBANOS Y RURALES. VÍAS DE CIRCULACIÓN PEATONALES HORIZONTALES.
- Norma Técnica Colombiana NTC 4349: EDIFICIOS. ASCENSORES.
- Norma Técnica Colombiana NTC 4695 SEÑALIZACIÓN PARA TRÁNSITO PEATONAL EN EL ESPACIO PÚBLICO URBANO.



### 3. Definiciones

Las siguientes definiciones están tomadas de lo establecido por el Sistema Nacional de Discapacidad, coordinado por el Ministerio de Salud<sup>1</sup>

**Discapacidad:** "La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás". Convención de la ONU, 2006.

¿Quiénes son las personas con discapacidad? Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

**Categorías de discapacidad:** Partiendo de lo establecido en la normatividad establecida en la Ley 1145 de 2007 se reconocen las siguientes categorías de discapacidad, las cuales no son mutuamente excluyentes:

**Discapacidad física**. En esta categoría se encuentran las personas que presentan en forma permanente debilidad muscular, pérdida o ausencia de alguna parte de su cuerpo, alteraciones articulares o presencia de movimientos involuntarios. Se refiere a aquellas personas que podrían presentar en el desarrollo de sus actividades cotidianas, diferentes grados de dificultad para caminar, desplazarse, cambiar o mantener posiciones del cuerpo, llevar, manipular o transportar objetos y realizar actividades de cuidado personal, o del hogar, entre otras (Ministerio de la Protección Social & ACNUR, 2011).

<sup>1</sup> https://www.snd.gov.co/678/w3-article-72542.html



Discapacidad auditiva. Con base en el artículo 1º de la Ley 982 de 2005, en esta categoría se encuentran personas que presentan en forma permanente deficiencias en las funciones sensoriales relacionadas con la percepción de los sonidos y la discriminación de su localización, tono, volumen y calidad. Como consecuencia, presentan diferentes grados de dificultad en la recepción y producción de mensajes verbales y, por tanto, para la comunicación oral. Se incluye en esta categoría a las personas sordas y a las personas con hipoacusia. Las personas con hipoacusia son aquellas que debido a una deficiencia en la capacidad auditiva presentan dificultades en la discriminación de sonidos, palabras, frases, conversación e incluso sonidos con mayor intensidad que la voz conversacional, según el grado de pérdida auditiva (Ministerio de la Protección Social & ACNUR, 2011).

*Discapacidad visual*. En esta categoría se incluye a aquellas personas que presentan deficiencias para percibir la luz, forma, tamaño o color de los objetos. Se incluye a las personas ciegas y a las personas con baja visión, es decir, quienes a pesar de usar gafas o lentes de contacto, o haberse practicado cirugía, tienen dificultades para distinguir formas, colores, rostros, objetos en la calle, ver en la noche, ver de lejos o de cerca, independientemente de que sea por uno o ambos ojos (Ministerio de la Protección Social & ACNUR, 2011).

**Sordoceguera**. Con base en el artículo 1º de la Ley 982 de 2005, la sordoceguera es una discapacidad única que resulta de la combinación de una deficiencia visual y una deficiencia auditiva, que genera en las personas que la presentan problemas de comunicación, orientación, movilidad y el acceso a la información. Algunas personas sordociegas son sordas y ciegas totales, mientras que otras conservan restos auditivos y/o restos visuales. Las personas sordociegas requieren de servicios especializados de guía interpretación para su desarrollo e inclusión social.

**Discapacidad cognitiva** (intelectual). Se refiere a aquellas personas que presentan deficiencias en las capacidades mentales generales, como el razonamiento, la resolución de problemas, la planificación, el pensamiento abstracto, el juicio, el aprendizaje académico y el aprendizaje de la experiencia. Estos producen deficiencias del funcionamiento adaptativo, de tal manera que el individuo no alcanza los estándares de independencia



personal y de responsabilidad social en uno o más aspectos de la vida cotidiana, incluidos la comunicación, la participación social, el funcionamiento académico u ocupacional y la independencia personal en la casa o en la comunidad (American Psychiatric Association, 2014).

Discapacidad mental (psicosocial). Resulta de la interacción entre las personas con deficiencias (alteraciones en el pensamiento, percepciones, emociones, sentimientos, comportamientos y relaciones, considerados como signos y síntomas atendiendo a su duración, coexistencia, intensidad y afectación funcional) y las barreras del entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad. Estas barreras surgen de los límites que las diferentes culturas y sociedades imponen a la conducta y comportamiento humanos, así como por el estigma social y las actitudes discriminatorias (MSPS, 2015)

Discapacidad múltiple. Presencia de dos o más deficiencias asociadas, de orden físico, sensorial, mental o intelectual, las cuales afectan significativamente el nivel de desarrollo, las posibilidades funcionales, la comunicación, la interacción social y el aprendizaje, por lo que requieren para su atención de apoyos generalizados y permanentes. Las particularidades de la discapacidad múltiple no están dadas por la sumatoria de los diferentes tipos de deficiencia, sino por la interacción que se presenta. entre ellos. Comunicación, de la interacción social (Secretaría de Educación Pública, Perkins International Latin America & Sense International 2011).

# 4. Objetivos

El Plan para la garantía de atención de población en condición de discapacidad tiene como objetivo general la realización de actividades que permitan adoptar medidas de inclusión, así como promover, difundir, respetar y visibilizar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad que se relacionan con el Instituto.

Para esto, se establecen dos (2) objetivos específicos:

a. Evitar y eliminar barreras actitudinales, físicas, arquitectónicas y de comunicación, que impidan la efectiva participación de las personas con discapacidad y sus familias.

El progreso es de todos



b. Establecer acciones afirmativas <sup>2</sup> que mejoren la inclusión de las personas con discapacidad según lo establecido por la normatividad vigente.

# 5. Plan de acción

Con el fin de lograr los objetivos propuestos se establecen dos componentes del plan:

- a. Eliminación de barreras: incluye las actividades orientadas a sensibilizar a los funcionarios y contratistas del INM sobre los derechos y condiciones especiales de atención para las personas con discapacidad.
  - Revisión y actualización de infraestructura física necesaria para permitir el acceso libre a las instalaciones
- Acciones afirmativas: relacionadas con la promoción de la vinculación de personas con discapacidad a las acciones propias del Instituto:
  - Actividades en cumplimiento de lo establecido en la ley 1618 de 2013 y sus decretos reglamentarios, así como lo establecido en el decreto 392 de 2018 o la norma que lo sustituya, modifique o complemente.
  - De acuerdo a lo establecido en el artículo 5° de la Ley 2043 de 2020.

El progreso es de todos

Mincomercio

<sup>2 &</sup>quot;la acción afirmativa es un conjunto coherente de medidas de carácter temporal dirigidas a corregir la situación de los miembros del grupo al que están destinadas en un aspecto o varios de su vida social para alcanzar la igualdad efectiva" Consejo Económico y Social, Comisión de Derechos Humanos (2001) El concepto y la práctica de la acción afirmativa, documento de Naciones Unidas.



# Cronograma de ejecución

# **CRONOGRAMA DE EJECUCION 2021**

COMPONENTES		E Eliminación de Barreras A Acciones afirmativas													
Responsables	Actividad	Fechas de Ejecución												2021	
		Т	RIM	ESTRE	Ш	1	RIME	STRE	Ш	T	RIME	STRE I	V	Soporte	% de Ejecución
Columna1	Responsable 22														
Grupo de Gestión del Talento Humano	Diagnóstico de luminarias de la sede por parte de la ARL - Positiva				Е									Informe	8%
Grupo de Servicios Administrativos	Plan para el mantenimiento de luminarias acorde al informe de la ARL								E					Informe de Mantenimiento	8%
Grupo de Gestión del Talento Humano	Diagnóstico de accesabilidad y análisis de puestos de trabajo acorde a las necesidades de las personas en condición de discapacidad de la ARL				E									Informe	8%
Grupo de Servicios Administrativos	Plan para el tema de accesibilidad y puestos de trabajo acorde al informe de la ARL								E					Diseño establecido	8%
Grupo de Servicios Administrativos	Realización de Mantenimiento de Ascensores.										Е			Informe de Mantenimiento	8%
Oficina de Informática y Desarrollo Tecnológico	Actualización de página web con temas de accesabilidad												Е	Página Web Actualizada	8%
Grupo de Comunicaciones y Relación con el Ciudadano	Socialización del Protocolo de servicio al Ciudadano.								Е					Lista de Asistencia	8%
Grupo de Comunicaciones y Relación con el Ciudadano	Caracterización de grupos de valor con la identificación de personas en condición de discpacidad.												Е	Informe de caracterización	8%
Grupo de Gestión del Talento Humano	Capacitación a servidores con funciones de atención al ciudadano estrategías de atención a personas en condición de discapacidad.												E	Lista de Asistencia	8%
Grupo de Gestión Jurídica - Contractual y de Investigaciones de Carácter Disciplinario	Contratos suscritos con 1% del total de puntos otorgado por el INM por vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal.				А				А				А	Relación de Contratos	8%
Grupo de Gestión del Talento Humano	Promoción a la vinculación de planta de personal en condición de discapacidad.				Α				Α				Α	Relación de Contratos	8%
Grupo de Gestión del Talento Humano	Establecimiento de criterios de priorización a personas en condición de discapacidad en el programa de estado joven con un otorgamiento del 7% al total de puntos otorgado por el INM a los aspirantes.				А									Plazas entregadas a la caja de compensación familiar	8%
Total Actividades	12														100%

Grupo de Gestión de Talento Humano

Aprobó: CIGD - Acta No.5 del 10 de mayo de 2021.

i oia

El progreso es de todos

Mincomercio